

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Octubre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3567/16

VISTOS Y CONSIDERANDO: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de atención primaria de salud municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la contraloría general de la república, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 701/15 de 29 de Septiembre de 2015, que fija dotación de salud para el año 2016; la necesidad de contar con personal para el área de salud municipal; Memorandum N°3468/16, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la continuidad en calidad de plazo Fijo a don **JUAN CARLOS MARAMBIO ALFARO**, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha área y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de plazo fijo, de acuerdo a la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que se desempeñe en el Área de Salud Municipalizada, a la siguiente persona:

NOMBRE	: JUAN CARLOS MARAMBIO ALFARO
R.U.T.	: 9008574811-4
CARGO	: Auxiliar de Servicios de Salud
FUNCIÓN	: Conductor
LUGAR DE DESEMPEÑO	: CESFAM Pedro Pulgar M.
JORNADA	: Completa, 44 Horas Semanales
GRADO	: CATEGORIA F, NIVEL 15, Estatuto de Atención Primaria
CALIDAD	: Plazo Fijo.
PERIODO DE VIGENCIA	: Desde el 01 de Octubre de 2016 hasta el 11 de Octubre de 2016
ULTIMO DECRETO	: Decreto Alcaldicio N° 3222/16, de fecha 05 de Septiembre de 2016
CUENTA DE IMPUTACION	: 215.21.02
DEBE RENDIR CAUCION	: si

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (categoría y nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **cuenta N° 215.21.02**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio

Fdos. Cesar Villanueva Vega, Alcalde(S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección: Oficina de Salud.



J.V./lvg

Distribución:

Interesado
Contraloría Regional
Carpeta de Personal
Servicios Traspasados
Dirección Control
Encargado Personal